

Como ya conocéis, el pasado 4 de abril, tuvo lugar la firma del Acuerdo Laboral de Homologación de Condiciones entre las Centrales Sindicales de CC.OO., y U.G.T. de los Bancos VALENCIA y MURCIA, así como de las Direcciones de ambas entidades, donde se recogían entre otros, los Beneficios Sociales.

En lo que respecta a la Libranza de Sábados, se establece el siguiente criterio:

- *Durante el período en que corresponda trabajar los sábados, según el Convenio Colectivo, los profesionales que voluntariamente prolonguen su jornada 2,30 horas, una vez a la semana, serán compensados con libranza de sábados alternos, o sea un sábado de cada dos.*

El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de esta comunicación, comprometiéndose ambas partes a renegociar sus términos, en el caso de que el Convenio Colectivo establezca algún sistema de libranza de sábados.

Estamos seguros que este pacto seguirá configurando un buen clima laboral, valorándose positivamente por las partes firmantes.

Francisco J. Avilés Espi  
Subdirector RRHH  
Banco de Valencia

Ricardo García Llansana  
Secretario General  
Sección Sindical UGT  
Banco de Valencia

José María Puchades  
Torres  
Secretario General en funciones  
Secc. Sindical  
CCOO Banco de Valencia